



OFI24-00133761 / GFPU 13050000
Bogotá D.C., 5 de julio de 2024



Doctor
HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ
representante ala cámara
CONGRESO DE LA REPUBLICA
hugo.archila@camara.gov.co
E.S.D.

Clave:
iFVZf5tzod

Asunto: Respuesta EXT24-00078090

Estimado Señor Representante,

Esta Consejería Presidencial de DDHH y DIH recibió el 4 de junio de 2024, la comunicación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en la que traslada su comunicación (EXT24-00078090) con relación a solicitudes enmarcadas en actos de Conmemoración a las víctimas de desaparición forzada en del departamento de Casanare.

Es de aclarar que la Consejería Presidencial de DDHH y DIH participa en diferentes espacios de coordinación interinstitucional relacionados con la desaparición forzada.

A. Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (Ley 589 de 2000): De acuerdo al Art. 8 de la citada ley, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario es una de las entidades integrantes de la Comisión. En este espacio, también participa la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Defensa Nacional (Dirección de DDHH-Mindefensa y el CONASE), el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense, y dos representantes de la Sociedad Civil (Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos-ASFADDES, y la Mesa de Trabajo sobre la Desaparición Forzada de la coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos).

El propósito de la Comisión es el de apoyar y promover la investigación del delito de desaparición forzada, con pleno respeto de las competencias institucionales y de las facultades de los sujetos procesales, reglado por el Decreto 1862 de 2014.

Desde la Comisión de Búsqueda, durante el 2024, se desarrolló taller regional en la ciudad de Cali. Se realizó la socialización anual del Banco de Perfiles Genéticos de personas desaparecidas vigencia 2023. Y Acto de conmemoración

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



CO - 088 / 2023 /
ICONTEC

Certificado
SA-CER897052

Certificado
ST-CER896333

Certificado
SC5672-1

Página | 1



a las víctimas de detenidos desaparecidos durante la semana de conmemoración en la ciudad de Bogotá. (Ley 1408 de 2010, Decreto 303 de 2015).

B. Consejo Asesor de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas- UBPD (Decreto Ley 589 de 2017): El Consejo Asesor de la UBPD le corresponde asesorar a la Directora de la Unidad en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo, al Art. 21 del Decreto Ley 589 de 2017, esta Consejería hace parte integrante del Consejo. De igual manera, hacen parte el Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, Alto Comisionado para la Paz, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, Representante de Víctimas de este hecho victimizante, delegados de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, delegados de organizaciones de víctimas de secuestro; y representante de organizaciones civiles con especialidad técnico-forense. La UBPD tiene la Secretaría Técnica del Espacio y la Oficina del Alto Comisionado- Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz tiene la Presidencia del Consejo.

Durante el 2024, se han desarrollado dos sesiones ordinarias del Consejo Asesor (17 de Enero de 2024 en Bogotá y 20 de junio de 2024 en la ciudad de Popayán).

El 7 de junio de 2024, la Consejería Presidencial de DDHH y DIH apoyó en sesión con organizaciones sociales, liderada por la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, para identificar necesidades y oportunidades en materia de búsqueda de personas desaparecidas en el departamento de Cauca. Insumo para el trabajo que se desarrolló el 20 de junio con las autoridades locales del Cauca.

A la fecha, se ha aprobado el Plan de Acción 2024 del Consejo y se adoptaron compromisos para avanzar en la búsqueda de personas desaparecidas en el departamento del Cauca.

C. Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, incluyendo a las víctimas de desaparición forzada (Decreto 532 de 2024).

La Consejería Presidencial de DDHH y DIH hace parte de la Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Búsqueda por delegación presidencial (Decreto 744 del 11 de junio 2024). A su vez, hace parte del Comité Técnico de prevención y no repetición del Sistema cuya finalidad es apoyar técnicamente las acciones de prevención y no repetición de la desaparición en razón y en contexto del conflicto armado, incluyendo la desaparición forzada, a través de medidas oportunas de comunicación, pedagogía, sensibilización, memoria

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



CO - 088 / 2023 /
ICONTEC

Certificado
SA-CER897052

Certificado
ST-CER896333

Certificado
SC5672-1



histórica, fortalecimiento del Mecanismo de Búsqueda Urgente, y otras acciones conexas.

Se sesionó el pasado 6 de junio de 2024, en la que se aprobó el reglamento de la Comisión Intersectorial; y el reglamento y conformación de los cuatro comités técnicos del Sistema: Comité técnico para la prevención/ Comité técnico para la atención / Comité técnico para la búsqueda / Comité técnico para el acceso e intercambio de información.

La próxima sesión se desarrollará el 9 de julio de 2024, y se espera la convocatoria a los Comités Técnicos respectivos.

Ahora bien, con relación a las peticiones de la comunicación nos permitiremos dar respuesta a continuación:

- *Solicito que se brinde el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por la Fundación Giovany Quevedo, especialmente para los eventos del 29 y 30 de mayo de 2024, asegurando la participación de las autoridades correspondientes.*
- *Solicito que se promueva la participación de los establecimientos educativos y autoridades municipales y departamentales en las actividades de conmemoración y sensibilización sobre la desaparición forzada, tal como lo estipula la Ley 1408 de 2010.*

La Consejería Presidencial de DDHH y DIH participó en actos de conmemoración, socialización de informe sobre desaparición forzada en el marco de la semana del detenido desaparecido de alguna de las instancias en las que participe.

No conocíamos con anterioridad, la solicitud presentada por la organización en aras que se pudiera identificar posibles articulaciones para la conmemoración respectiva.

Sin embargo, dado que el 30 de agosto se conmemora el día internacional de las víctimas de desapariciones forzadas se podría identificar posibles articulaciones para la conmemoración respectiva en coordinación con autoridades locales y otros actores.

- *Solicito que se dé especial atención a las situaciones expuestas por las familias víctimas de la ACC - Casanare, asegurando que no prevalezca la impunidad y se avance en la ubicación y reconocimiento de los desaparecidos.*

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



CO - 088 / 2023 /
ICONTEC

Certificado
SA-CER897052

Certificado
ST-CER896333

Certificado
SC5672-1

Página | 3



Respecto a la situación de desapariciones forzadas en el departamento, agradecemos, poder informar a esta Consejería Presidencial sobre los hechos específicos en aras de poder solicitar a la Fiscalía General de la Nación para que en el marco de sus funciones adelanten las investigaciones respectivas y/o acciones de búsqueda. Al igual que a las demás entidades competentes.

- *Solicito que se confirme el compromiso del gobierno con las organizaciones que trabajan en el territorio en la búsqueda de desaparecidos y la lucha por los derechos humanos, especialmente reconociendo y apoyando el trabajo de la Fundación Giovany Quevedo y las mujeres buscadoras de Casanare.*

El gobierno nacional tiene su compromiso en la garantía de los derechos humanos de toda la población y contribuir a las acciones de búsqueda y de prevención de hechos de desaparición forzada en el marco de nuestras competencias. Estamos a disposición de articular acciones, de acuerdo a nuestras funciones (Art. 21 del Decreto 2647 de 2022). Para el departamento de Casanare, la entidad cuenta con el enlace territorial, la contratista, Luisa Rodriguez, Correo: luisarodriguezm87@gmail.com

Solicito que se facilite un espacio de diálogo y reconciliación entre víctimas y victimarios, como el evento psicoterapéutico programado en la vereda La Guafilla de Yopal, con la participación activa del Estado y las autoridades locales.

De esta iniciativa, la Consejería Presidencial de DDHH y DIH no ha conocido con anterioridad. Sin embargo, por temas de competencia, es importante que se vincule a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; la Agencia para la Reincorporación; Alto Comisionado para la Paz y la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz.

Cordialmente,

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



CO - 088 / 2023 /
ICONTEC

Certificado
SA-CER897052

Certificado
ST-CER896333

Certificado
SC5672-1

Página | 4

JAHYR FERNANDO IBARRA RUIZ

Asesor

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO

Elaboró:
Fernando Ibarra
Asesor

Revisó:
Fernando Ibarra

Aprobó:
Fernando Ibarra

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 5